

PROYECTO REGLAMENTACION DECRETO 00013/016

Artículo 1. La presente reglamenta las infracciones por incumplimiento a las Medidas cautelares establecidas en el Decreto 13/016 de la JDC. En las áreas definidas en los ámbitos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 del dto 13/0016:

Artículo 2. ante el laboreo (roturación) del suelo, la infracción será considerada de gravedad leve.

Artículo 3. ante el uso y/o manipulación de agroquímicos, la infracción será considerada grave.

Artículo 4. la tala de monte nativo, será considerada infracción de gravedad leve.

Artículo 5. la generación de alteraciones físicas sin autorización previa de la Intendencia de Canelones, será considerada muy grave.

Artículo 6. cuando la infracción afecte la salud humana o genere daños importantes al medio ambiente, o se produzcan en reiteración, el Intendente podrá aplicar sanciones según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 18308 del 18 de junio de 2008